

ORDENANZA N°: 166

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por entre los Sres. Iván Casanova, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.677.220, CUIT/L 20-25677220-6, con domicilio en 9 de Julio 962 de la Ciudad de Las Varillas, Gabriela del Valle Meinero, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.412.898, CUIT/L 27-26412898-1, con domicilio en 9 de julio 962 de la Ciudad de Las Varillas, la Sra. Raquel Rosa García, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.465.191, CUIT/L 23-20465191-4, con domicilio en Vicente López y Planes 167 de la Ciudad de Las Varillas, todos por una parte como CEDENTES; y Matías Alejandro Rossi, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.520.253, CUIT/L 20-32520253-0, con domicilio en calle Liniers 931 de la Ciudad de Las Varillas, como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Subdivisión, inscripto en el Registro General, Protocolo de Planos, al número 1149, y en el Protocolo de Planillas, al número 6484, se designa LOTE UNO, que mide: 15m. de frente sobre calle número 29, hoy Leopoldo Lugones según títulos, hoy Ricardo Gutiérrez, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 450m2., lindando: al Nor-Este, con la citada calle, hoy Ricardo Gutiérrez; y Sud-Este con terrenos del Ferrocarril Santa Fe, hoy Avenida Centenario,**

al Nor-Oeste, con los lotes dos y tres del mismo plano, y al Sud-Oeste, con el lote siete y parte del lote seis, todos del mismo plano citado. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M02 Manz. Of.73 P04 L01”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00222**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 816/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018